

Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se acuerda la adjudicación de los servicios de ejecución de diseño general, creatividad, definición de medios y estudio de resultados de la campaña de comunicación, información y publicidad institucional “ahorro y eficiencia energética 2016”

EXPEDIENTE Nº 13058.02/16.

A N T E C E D E N T E S

Primero:

El Consejo de Administración nº 239, de fecha 27/09/2016, aprobó el inicio de la tramitación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del expediente para la contratación de los servicios de ejecución de diseño general, creatividad, definición de medios y estudio de resultados de la campaña de comunicación, información y publicidad institucional “ahorro y eficiencia energética 2016” – Expte. 13058.02/16. En dicho acto aprobó asimismo los pliegos que habrían de regir en dicho expediente de contratación.

Segundo:

Con fecha 10/10/2016 fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto, en la Plataforma del Contratación del Estado y remitida al D.O.U.E. la convocatoria del concurso para la contratación de los servicios de ejecución de diseño general, creatividad, definición de medios y estudio de resultados de la campaña de comunicación, información y publicidad institucional “ahorro y eficiencia energética 2016” – Expte. 13058.02/16.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 02/12/2016 a las 13:00 horas, se han recibido ofertas de:

- ADSOLUT, S.L.
- ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.
- GABINETE DE PRENSA INFORPRESS, S.L.
- MOMENTUM TASK FORCE, S.L.
- NO LINE WORLDWIDE S.L.
- OGILVY & MATHER PUBLICIDAD MADRID, S.A.
- "OMNIMEDIA XXI GESTORA DE MEDIOS, S.L."
- ONZA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.
- PERSUADE COMUNICACIÓN, S.A.
- PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L.
- QUIN TEAM, S.L. (WON)
- RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.A.
- SAATCHI & SAATCHI, S.L.

Tercero:

El día 5/12/2016 se procede a la apertura del sobre denominado A (documentación Administrativa) de las empresas licitadoras, de acuerdo con el apartado 8.1 del PCP, por parte del Dpto. de Contratación, Compras y Servicios de IDAE, con el fin de comprobar que la documentación incluida es completa y correcta de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares del

concurso. Llevados a cabo los análisis pertinentes, la mesa de contratación considera que la documentación administrativa aportada por todos los licitadores es completa, admitiéndose a concurso las proposiciones recibidas.

Cuarto:

Tras la pertinente convocatoria, se realiza el acto público de apertura de las ofertas técnicas en la sede de IDAE el 14/12/2016, comprobándose que en todos los casos se presenta documentación para ser valorada conforme a las exigencias de los Pliegos del concurso. En el mismo acto se hace entrega de la documentación al Gabinete de Comunicación del IDAE, al objeto de que proceda a su valoración y ponderación mediante la emisión del informe correspondiente conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Quinto:

El Dpto. de Gabinete de Comunicación de IDAE ha emitido informe de evaluación de los aspectos técnicos de la oferta, conforme a los criterios establecidos en los pliegos que son literalmente los siguientes:

10.2.- Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al siguiente procedimiento:

- 10.2.1.-Siguiendo las recomendaciones generales de la Comisión de Publicidad Institucional de la Secretaría de Estado de Comunicación en su "Guía práctica a considerar en la Publicidad Institucional", se valorarán los siguientes aspectos de las ofertas con la ponderación parcial que se indica a continuación, y hasta un máximo de 100 puntos:
 - **Diseño General de Campaña, 10 puntos, desglosados en**
 - Adecuación al propósito y objetivos de la Campaña4 puntos
 - Originalidad4 puntos
 - Valoración de la adecuación del perfil profesional del "asesor energético"2 puntos
 - **Creatividad, 25 puntos, desglosados en**
 - Originalidad de la propuesta 10 puntos
 - Claridad y comprensión de mensajes..... 15 puntos
 - **Definición de Medios, 5 puntos, desglosados en**
 - Adecuación al propósito y objetivos de la Campaña 3 puntos
 - Grado de detalle..... 2 puntos
 - **Acciones de Acompañamiento. Estrategia, 20 puntos, desglosados en**
 - Adecuación al propósito y objetivos de la Campaña 10 puntos
 - Originalidad de la propuesta 10 puntos
 - **Acciones de Acompañamiento. Propuesta y Ejecución de acciones, 10 puntos, desglosados en**
 - Originalidad 5 puntos
 - Planificación, selección de medios 5 puntos

Otorgándose a las ofertas las siguientes puntuaciones:

OFERTANTE	Diseño General 0-10	Creatividad 0-25	Definición Medios 0-5	Acciones Estrategia 20	Acciones Ejecución 0-10	Puntuación TÉCNICA 0-70
ADSOLUT, S.L.	5	14	5	8	4	36
ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	7	17	5	12	8	49
GABINETE DE PRENSA INFORPRESS, S.L.	9	20	4	18	9	60
MOMENTUM TASK FORCE, S.L.	7	15	4	5	4	35
NOLINE WORLDWIDE S.L.	9	20	5	18	9	61
OGILVY & MATHER PUBLICIDAD MADRID, S.A.	7	15	4	14	9	49
OMNIMEDIA XXI GESTORA DE MEDIOS, S.L.	6	10	2	2	2	22
ONZA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	4	8	5	12	5	34
PERSUADE COMUNICACIÓN, S.A.	7	11	5	10	7	40
PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L.	9	25	5	20	10	69
QUIN TEAM, S.L. (WON)	5	10	4	8	3	30
RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLIC. Y COMUNICAC.	7	19	4	4	2	36
SAATCHI&SAATCHI, S.L.	6	15	4	4	4	33

Sexto:

Tras la pertinente convocatoria, el día 03/02/2017, y una vez elaborado el informe sobre las propuestas técnicas presentadas tiene lugar la apertura de las ofertas económicas, trasladándose a los asistentes el resultado de las puntuaciones de los criterios que dependen de juicio de valor.

Séptimo:

En cuanto a la valoración económica, los criterios recogidos en los Pliegos de Concurso son:

- **Presupuesto total ofertado, 30 puntos, que se asignarán de acuerdo con lo siguiente:**
Las ofertas por importe máximo superior al presupuesto máximo disponible en cada lote serán descartadas.
Para la valoración de la oferta económica se asignará la puntuación máxima de TREINTA (30) puntos a la oferta más económica de las aceptadas. A las demás ofertas económicas aceptadas se les asignará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P = 30 - 30 \left(\frac{O - Om}{Om} \right)$$

siendo:

P = Puntuación final del licitador.

O = Precio de referencia del licitador.

Om = Precio mínimo de las ofertas presentadas.

Notas:

Se asignará valor cero en los casos en que la fórmula de como resultado un valor negativo.

En caso de recibirse más de tres (3) ofertas, tendrán la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados, y podrán ser por tanto descartadas, aquéllas que presenten

un presupuesto total para la ejecución de los trabajos que resulte inferior en más de un treinta por ciento (30%) a la media de todas las ofertas admitidas.

Los presupuestos correspondientes a las ofertas recibidas y las puntuaciones asignadas son los siguientes:

ofertante	Presupuesto total (€)	puntuación
ADSOLUT, S.L.	402.800,00	25,47
ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	400.000,00	25,71
GABINETE DE PRENSA INFORPRESS, S.L.	365.000,00	28,71
MOMENTUM TASK FORCE, S.L.	446.000,00	21,77
NOLINE WORLDWIDE S.L.	444.000,00	21,94
OGILVY & MATHER PUBLICIDAD MADRID, S.A.	430.000,00	23,14
OMNIMEDIA XXI GESTORA DE MEDIOS, S.L.	387.500,00	26,79
ONZA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	449.900,00	21,44
PERSUADE COMUNICACIÓN, S.A.	412.000,00	24,69
PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L.	436.182,00	22,61
QUIN TEAM, S.L. (WON)	452.047,15	21,25
RODRIGO Y ASOCS. PUBLICIDAD Y COM., S.A.	355.000,00	29,57
SAATCHI&SAATCHI, S.L.	350.000,00	30,00

Dado que:

- El presupuesto máximo disponible, de acuerdo con el Pliego es de 500.000,00 €.
- La media de las ofertas económicas presentadas es 410.033,01 €.
- La media menos el 30% (x_{-30}) es 287.023,11 €.

Se consideran admisibles todas las ofertas

Octavo:

En su reunión nº 244 celebrada el 6 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de IDAE aprobó la propuesta de clasificación de las propuestas presentadas al concurso, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1. PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L.
2. GABINETE DE PRENSA INFORPRESS, S.L.
3. NOLINE WORLDWIDE S.L.
4. ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.
5. OGILVY & MATHER PUBLICIDAD MADRID, S.A.
6. RODRIGO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.A.
7. PERSUADE COMUNICACIÓN, S.A.
8. SAATCHI&SAATCHI, S.L.
9. ADSOLUT, S.L.
10. MOMENTUM TASK FORCE, S.L.
11. ONZA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.
12. QUIN TEAM, S.L. (WON)
13. OMNIMEDIA XXI GESTORA DE MEDIOS, S.L.

Noveno:

En virtud de dicha resolución, se requirió a PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L. para la entrega, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación. PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L. ha procedido a la entrega de la documentación, por lo que procede la adjudicación del contrato.

Décimo:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración, en la sesión nº 244, de fecha 06/03/2017 antes citada, acordó facultar al Director General del IDAE para que una vez aportada en tiempo y forma la documentación requerida, proceda a la adjudicación motivada y formalización del contrato, notificándose a los licitadores y publicándose el anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Instituto.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero.- El artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este contexto, el Consejo de Administración de IDAE es el órgano encargado de autorizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Instituto, cualquiera que sea su título jurídico y su contenido o cuantía, sin perjuicio de las necesarias autorizaciones previstas en el TRLCSP, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 e) de los estatutos de IDAE, estatutos aprobados por Real Decreto 18/2014 de 17 de enero (BOE nº 24 de fecha 28/01/2014).

Segundo.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración en su sesión nº 234, de fecha 29/03/2016 acordó facultar al Director General del IDAE para proceder a la adjudicación motivada y formalización del contrato, notificándose a los licitadores y publicándose el anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Instituto.

Tercero.- Con fecha 08/02/2017 la Mesa de Contratación ha elevado al órgano de contratación la correspondiente propuesta de valoración de las ofertas junto con todo lo actuado y se dispone de informe técnico de valoración de propuestas realizado por el Departamento de Gabinete de Comunicación de IDAE.

Cuarto.- No ha habido ningún candidato descartado, ni licitador excluido del procedimiento de adjudicación, habiendo sido todas las propuestas presentadas, valoradas conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Quinto.- PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L. ha presentado la propuesta mejor valorada conforme a los criterios establecidos en la documentación de concurso, siendo además la más adecuada desde el punto de vista técnico y ajustada al presupuesto disponible.

Atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos y a los informes técnicos de valoración realizados por el Gabinete de Comunicación del IDAE, en los que en esencia se sustenta la

propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el concurso, y en uso de la competencia y facultad conferidas por el Consejo de Administración del IDAE, este Director General adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero:

Conforme a las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 244, de fecha 06/03/2017, así como los fundamentos y motivación anteriormente especificada, adjudicar el contrato correspondiente a los servicios de ejecución de diseño general, creatividad, definición de medios y estudio de resultados de la campaña de comunicación, información y publicidad institucional “ahorro y eficiencia energética 2016” – Expte. 13058.02/16, a la empresa PUBLICIS COMUNICACIÓN ESPAÑA S.L., por un importe de 436.182,00 €, más el I.V.A. que corresponda.

Segundo:

Ordenar la notificación de esta adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores o candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Instituto.

Tercero:

La adjudicataria deberá formalizar el contrato, conforme a los pliegos que rigen el procedimiento y términos y condiciones ofertados, en plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de este Instituto, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el párrafo primero del artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto:

Contra la presente resolución de adjudicación podrá formularse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 4 de abril de 2017.

Arturo Fernández Rodríguez
DIRECTOR GENERAL